

Jueves, 21 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General Definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	188.012,79
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	112.593,58
4	Transferencias Corrientes	171.625,08
5	Ingresos Patrimoniales	190.545,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	A. OPERACIONES FINANCIERAS	

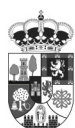


Jueves, 21 de mayo de 2020

8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	662.776,45

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	261.938,56
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	312.018,28
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	75.021,14
5	Fondos de Contingencia y otros imprevistos	6.298,47
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	7.500,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	A. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	662.776,45

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:



Jueves, 21 de mayo de 2020

Personal Funcionario

Habilitación nacional:

1 Secretaría-Intervención. SubGrupo A1/A2. Nivel 28/26. Propiedad.

Administración General:

1 Auxiliar de Administración General. Grupo C2. Nivel 18. Propiedad.

Escala de Administración Especial:

2 Auxiliares Policía Local. Grupo C1. Nivel 14. Propiedad.

Personal Laboral Fijo

1 plaza de personal laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Albalá, 18 de mayo de 2020

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE

